

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales. 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Geefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En la noche del 17 del corriente se han fugado de la carcel nacional de esta capital, los sujetos que se espresan á continuacion; y siendo de sumo interés al servicio nacional que inmediatamente se proceda á su busca y captura, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las diligencias mas activas para que tenga efecto la aprension de los reos; y caso de verificarle ponerlos á disposicion del juzgado de primera instancia de este partido para los fines que haya lugar. Albacete 19 de Setiembre de 1857. =Gerónimo Serrano.=Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Mateo Ferrer: 2 varas y 2 pulgadas: cuerpo regular: color moreno: feo de cara, y manco, faltandole uno ó dos dedos: edad 42 años: vestido con pantalon de pana azul, chaqueta de id. con cuello vuelto, y sombrero de copa ordinario.

José Bellido 5 pies escasos: 55 años: manco: trage del pais.

José Fontan 5 pies y 5 pulgadas: edad 30 años: color moreno: vestido del pais.

Pascual Moral 5 pies y 3 pulgadas, de 40 años: pelo rojo: grueso de cuerpo: vestido del pais.

Juan Miguel Felix Toboso 5 pies y 3 pulgadas: 22 años: cuerpo regular: color moreno: barbilampiño: pantalon de paño color de aceituna.

José Escudero 55 años: 5 pies y 4 pulgadas: delgado de cuerpo: color trigueño: vestido á estilo del pais en clase de jornalero.

Antonio Garcia: 18 años: 5 pies: color trigueño: abultado de cara; barbilampiño: trage del pais en clase de jornalero.

Antonio Escudero 50 años: 5 pies y 2 pulgadas: color trigueño: cuerpo regular: trage

del pais en clase de jornalero.

Juan Esce de nacion francesa: 35 años: 5 pies y 4 pulgadas: pelo rojo: color blanco: ojos azules: pintado de viruelas.

El llamado Valenciano de 50 años: 5 pies y 4 pulgadas: cuerpo regular: camisa de color obscuro: calzon de pana corto: chaleco pagizo y sombrero de copa alta.

El Sr. Subsecretario del ministerio de la gobernacion de la peninsula con fecha 4 del actual transcribe á este gobierno político la real orden del tenor siguiente:

«Al presidente de la direccion general de estudios dice con esta fecha el Sr. ministro de la gobernacion de la peninsula lo que sigue:—He dado cuenta á la augusta Reina gobernadora de una exposicion del gefe político de Cuenca, consultando si ademas de las comisiones provinciales de instruccion primaria han de subsistir las de pueblo, atendidas las ventajas que ha reportado hasta ahora su establecimiento. Enterada S. M., y con presencia de lo dispuesto en la ley de 5 de febrero de 1825, se ha servido declarar que dichas comisiones de pueblo deben solo existir donde los ayuntamientos juzguen oportuno conservarlas ó restablecerlas, pero como corporaciones auxiliares de ellos y bajo su dependencia. S. M. quiere sin embargo que los gefes políticos hagan conocer á los cuerpos municipales la utilidad de que semejantes comisiones pueden ser para el fomento, propagacion y buen régimen de las escuelas, estimulándoles á valerse de ellas y fiar á su celo ya acreditado el cuidado de un ramo á que el cúmulo de sus obligaciones no les permite dedicar la especial atencion que necesitan.»

Y se inserta en el boletin oficial, escitando el celo de los Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de la provincia á fin de que cuiden con esmero se plante y propague un buen regimen de instruccion primaria como base de la educacion de la juventud. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 19 de agosto de 1857. =Gerónimo Serrano.=Señores Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

No obstante de que en mis alocuciones de 28 de julio y 28 de agosto últimos insertas en los boletines oficiales números 60 y 69 hice á el respetable cuerpo electoral de esta provincia un patriótico y franco llamamiento en favor de los principios que las teorías constitucionales, el espíritu y observancia de las leyes, y el interés nacional, aconsejaba seguir fielmente, y con la independencia, seguridad y libre ejercicio del derecho que corresponde á cada elector; el alcalde 1.^o constitucional de esta capital ha juzgado también oportuno y propio de las circunstancias del caso dirigir su voz á los que corresponden al distrito de la misma, lo que de acuerdo con el ayuntamiento que preside, hace por medio de la siguiente alocucion donde se consigna el objeto á que se dirige, y cuya publicacion por medio del boletin oficial me ha solicitado al intento. Albacete 19 de setiembre de 1837.—Gerónimo Serrano.

Alocucion que se cita en el anterior anuncio.

ELECTORES DE ESTE DISTRITO.

Constituido en deposito, y fiel egecutor del sagrado ministerio de la ley, considero propio de mi deber, el dirigiros mi voz, hacia el importante, y trascendental objeto, que la misma fia á el mas noble y grandioso egercicio de vuestro derecho electoral. Vosotros que conocéis mi sinceridad, franca, é invariable decision por la justa causa, y que no anhele á otra cosa que á el triunfo de esta, exento y libre de pasiones, y de toda afeccion personal, podreis juzgar con exactitud de mis intenciones y deseos. Sin embargo, y para que sepais mas positivamente la senda y marcha, que con la mayor imparcialidad y entereza estoy resuelto á seguir, en el desempeño de mi difícil y delicada mision; creo deber manifestaros, que esta se halla trazada, en lo que prescriben las reales instrucciones, y benéficas alocuciones de S. M. y circulares del ministerio de la Gobernacion del reino, que os son bien conocidas. La libre voluntad, y la conciencia de los electores, exenta y libre de toda coaccion fisica, y si posible fuese también de la moral, el orden publico y la mayor tranquilidad pienso que presidan los actos de la eleccion dispensando á todos los auxilios y atenciones posibles que dependan de mi ministerio municipal. Para este fin cuento con la mas eficaz cooperacion y auxilios de todas las autoridades, civiles, politicas y militares de esta capital no menos que con la cordura, sensatez y amor al orden y la justicia de todos los electores, á cuya discrecion y fidelidad me encomiendo, con la mas segura confianza: y seguro de que no han de quedar frustradas mis justas esperanzas. Vosotros sabeis mi nulidad mental para el desempeño de tal difícil encargo. Mas también os consta que nadie me gana en decision, buena fé y amor por el feliz, exito y triunfo de la causa nacional. Por ello cuento con la seguridad de que no me negareis vuestros auxilios para el mas legal y exacto desempeño de mi delicado encargo, y sin los que llegaria lleno de un justo temor á la me-

su electoral, que se constituirá en el sitio capaz, y decente para dar lugar á la concurrencia, y que se designará y publicará con la anticipacion debida para que tan solemne acto se celebre con el decoro y magnificencia que exige lo grandioso del objeto y bajo las formalidades que establece el capitulo 4.^o de la ley electoral y las demas reales ordenes vigentes de que seré un fiel y esacto egecutor sin permitir en esta parte la mas minima relajacion, ni transgresion; por lo que encarecidamente os ruego me presteis toda vuestra patriótica cooperacion y ayuda para este efecto y para todo lo demas que tienda á la legalidad de este grandioso acto en que no sin fundamento se dice que se halla cifrada la suerte y ventura de la patria por la grandisima influencia que debe tener para su consecucion y logro. A el mismo tiempo os suplico me escuseis el sensible pesar de tener que poner en egercicio el uso de mi autoridad desprendiendolos de pasiones que deben sacrificarse noblemente en las aras de la patria mayormente cuando se considera que unas son las intenciones y deseos en obsequio de esta y del triunfo de la libertad y prosperidad nacional por lo que libres de afecciones personales que la ofendan y perjudiquen uno debia ser el voto y el sufragio de los Albacetenses y su distrito por que una es su opinion y voluntad general; sin que por esto sea la mia la de condenar, ni deprimir en lo mas minimo los sentimientos de una noble oposicion, que en mi concepto ha de presentar el mismo resultado, consistiendo la diferencia en cuestion de voces, ó palabras; y que siendo una necesidad precisa por la constitucion de la sociedad solo se debe considerar funesta y perjudicial cuando se abusa de ella, pues que en el buen uso no puede ser desconocida su utilidad general. Finalmente os ruego que hechos cargo de lo critico y espinoso de las circunstancias en que se halla nuestra afligida patria, no encendais con rivalidades funestas, la tea de la discordia que alimenta, y en que fundan sus esperanzas los enemigos comunes, sino que imitando el heroico egeemplo de nuestra inmortal Reina; transigiendo las diferencias miserables del partido liberal y presentando un muro impenetrable, con la union acorde de vuestros pechos y pensamientos, contribuyamos á una á dar á aquellos una leccion de desengaño y escarmiento y labremos así la felicidad nacional que son los votos de vuestro alcalde 1.^o Presidente. Albacete y Setiembre 17 de 1837.—Francisco Gomez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

En vista de lo resuelto por la diputacion á las diferentes reclamaciones justificadas que se han presentado por varios pueblos de la provincia; ha acordado se adieccionen las personas que á continuacion se espresan, y que al mismo tiempo se esclayan las comprendidas en la relacion de que se hará mérito por no haberse justificado la cualidad de electores en la forma que dispone la ley organica de este ramo; dando á unas y otras la publicidad que la misma apetece.

Relacion de los individuos que deben ser comprendidos en la lista general de electores, y casos del art. 7º

Juan Solera. id.
Comprendidos en el caso 3º

NOMBRES. PUEBLOS.

Comprendidos en el caso 1º

D. Juan Rubio Yuste. Montealegre.
D. Faustino Rubio Gonzalez. id.

Comprendidos en el 2º caso.

Juan Pedro Lopez Parra. Nerpio.
Clemente Rodriguez. id.
Ramon Ruiz. id.
Pantaleon Mota. id.
José Gonzalez Petrel. id.
Galo Fernandez. id.
Enrique Tudela. id.
Miguel Lopez Mantoya. id.
Ramon Rodriguez. id.
Miguel Martinez. id.
Pedro José Lopez. id.
D. Francisco Lopez de Landa. id.
Rufino Mota. id.
D. Pedro Fernandez. id.
Agustin de Sola. id.
José Miguel Zarza. id.
Juan Sanchez Villar. id.
Manuel Soto. id.
Francisco Gomez. id.
Juan Pedro Rodriguez. id.
Antonio Rodriguez Clabilto. id.
Juan Mateos. id.
Pedro Martinez. id.
Juan Plasencia. id.
Julian Garcia Rubio. id.
Casiano Gomez. id.
Mariano Lopez. id.
Juan Pedro Lopez. id.
Tomas Sanchez Chacon. id.
Antonio Martinez Felipa. id.
Salvador Sanchez Amo. id.
Benito Garcia Tercero. id.
D. Antonio Valero. id.
Bartolomé Garcia Tercero. id.
Leandro Fernandez Rincon. id.
Luis Juarez. id.
Feliz Garcia Nieto. id.
Gonzalo Garcia Nieto. id.
Ramon Beteta. id.
Valeriano Miranda. id.
D. José Alfaro Juarez. id.
Juan Lopez. id.
Pedro Berruga. id.
Juan Domingo Frias. id.
Gabriel Lopez. id.
José Garcia de Garcia. id.
Bartolome de la Casa. id.
José Garcia Palencia. id.
Juan Hario Garcia. id.
Juan Antonio Diaz. id.
Bartolome Ruescas. id.
José Ibañez. id.
Solano Garcia. id.
Gregorio Lopez. id.
Juan Francisco Fuentes. id.
Felipe Garcia Fraile. id.

Ramon Perez. Nerpio.
Eusebio Lopez. id.
José Lopez. id.
Julian Juarez. id.
Julian Garcia Tercero. id.
Mariano Gomez mayor. id.
Juan José Gomez. id.
Manuel Fernandez. id.
Francisco Aquilino. id.
Diego Garcia Tercero. id.
Bartolome Garcia Tercero. id.
José Salinas. id.
Sebastian Ruiz Cano. id.
Juan de Mata Nova. id.
Alejandro Beteta. id.
Juan Beteta de Pascual. id.
Juan Beteta de Julian. id.
José Beteta. id.
Gonzalo Fernandez. id.
Pedro Garcia Tercero. id.
Valentin Martinez Tornero. id.
Francisco Lopez Suarez. id.
Valentin Sanchez. id.
Angel Martinez Salinas. id.
Francisco Cubillas. id.
Pedro Sanchez Quijano. id.
Vicente Gonzalez. id.
Pablo Gonzalez. id.
Juan de Dios Quijano. id.
Victor Rubio Sandobal. id.
Juan Clemente Gimenez. id.
Miguel Brigida. id.
Ignacio Garcia Tercero. id.
Pedro Gomez. id.
Nicolas Lopez. id.
Zacarias Sanchez. id.
Alonso Sanchez Marin. id.
Manuel Sanchez Fuenllana. id.
Antonio Calbete. id.
Manuel Gomez Real. id.
Lucas Blazquez. id.
José Blazquez Dabila. id.
Pedro Rodriguez. id.
Eusebio Segura. id.
Andres Rodriguez. id.
Antonio Gallego. id.
Narciso Fernandez. id.
Nicolas Melgarejo. id.

Comprendidos en el 4º caso.

Felix Torres. Albacete.

Relacion de los individuos que hallándose inscriptos en la lista general de electores, deben escluirse de ella en la presente eleccion, la cual con la debida expresion de sus nombres, domicilio y caso á que fueron agregados, es como sigue.

NOMBRES. PUEBLOS.

Comprendidos en el caso 1º

D. Manuel Bango. Albacete.

Comprendidos en el 2º caso.

Amador Rico.	id.
Francisco Gimenez.	id.
Gaspar Serna.	id.
Julian Erraez.	id.
Juan Gomez.	id.
Diego Merino.	id.
D. Placido Royan.	id.
Antonio Medrano.	id.
Juan Antonio Erraez.	id.
Antonio Garcia Punzones.	id.
Javier Aparicio.	id.
Diego Serna.	id.
Juan Ramon Fernandez.	id.
Manuel Lopez Sastre.	id.
Antonio Nieto.	id.
Pedro José Garcia.	id.
German Vera.	id.
Sebastian Corredor.	id.
Gonzalo Tendero.	id.
Antonio Iniesta.	id.
Jorge Martinez Molina.	id.
Pedro Larrueda.	id.
Pedro Lopez Roman.	id.
Benito Andujar.	id.
Gil Moraga.	id.
Juan Saez.	id.
Francisco Fernandez.	id.
Estevan Soriano.	id.
Domingo Soriano Garijo.	id.
Francisco Navarro.	id.
Gregorio Aroca.	id.
D. Fermin Vera.	id.
D. Francisco Zamora.	id.
D. Vicente Minio.	id.
D. Manuel Barnuevo.	id.
D. Antonio Rios.	id.
José Martinez. (Casa de "Gonzalez")	id.
Juan Moreno. (Salobrai)	id.
Miguel Parras. (Puño en rostro)	id.

Comprendidos en el caso 3º

Manuel Garcia. (Malpelo)	id.
Francisco Ruescas (Casa del Abogado)	id.
Juan Cifuentes (Casa nueva de Pando)	id.
Antonio Martinez. (Viso)	id.
José Alfaro. (id.)	id.

Comprendidos en el 4º caso

Pedro las Heras.	id.
Tomás Martinez.	id.
Francisco Sanz Cortador.	id.
Antonio Martinez.	id.
Pedro Nolasco Fernandez	id.
Calisto Garcia.	id.
Pascual Pardo.	id.
D. Alfonso Canovas.	id.
D. Benito Lopez Enguidanos.	id.
Miguel Sevilla.	id.
Martin Alcaraz.	id.
Manuel Romero.	id.
Lorenzo Muñoz.	id.
D. Mariano Buendia.	id.
Pascual Royo.	id.
Francisco Garcia.	id.
José Garcia.	id.

Lo que digo á VV. por acuerdo de la diputacion para inteligencia de los ayuntamientos

[4]

de los pueblos á que hace referencia. Albacete 19 de setiembre de 1837.—El presidente, Gerónimo Serrano.—Martín José Gimenez, secretario interino.

Madrid 14 de Setiembre.

Ayer mañana se presentaron los facciosos á la vista de esta capital, por el camino de Vallecas, como en número de 2500; y ocupando la linea de alturas del otro lado del portazgo á la mitad del camino, desplegaron sus guerrillas, que se tirotearon con las nuestras; pero luego cesó el fuego y continuaron formados en cinco trozos á derecha é izquierda del camino, sin atravesarse á avanzar, temiendo sin duda á las tropas de infanteria y caballeria que los esperaban en posicion con una batería de este lado del puente, y con puestos bastante avanzados, particularmente por el lado del rio á nuestra izquierda. Así continuaron hasta cerca de las seis de la tarde en que emprendieron la retirada á Vallecas, hasta cuyas inmediaciones los siguieron algunas compañías del batallon de la Reina gobernadora sostenidas por alguna caballeria.

El estado de la capital era imponente. Cerradas casi todas las tiendas y talleres por hallarse dueños y operarios en las filas de la milicia nacional, ó de los patriotas alistados para la defensa de la poblacion, parecia un dia festivo, sin mas diferencia que hallarse á cada paso paisanos que venian de recibir armas, y una calma que es poco comun en Madrid. No recordamos un dia de alarima, de los muchos que hemos presenciado en estos últimos tiempos, en que haya habido igual tranquilidad; y la causa no es difícil de adivinar.

Sea que los enemigos pensaran seriamente en dar un ataque á Madrid contando con el apoyo de sus amigos interiores, ó que como es mas probable teniendo por imposible el ocuparle, solo se hayan propuesto llamar la atencion para efectuar otro movimiento no es dudoso para nosotros que siempre esperarian alguna demostracion de sus partidarios en el recinto de Madrid á favor de la confusion que supondrian que su aproximacion habia de causar. Pero se han llevado gran chasco.

A la confianza de nuestras propias fuerzas, pues solo de tropa, Milicia y personas útiles armadas se cuentan mas de 20,000, dentro de Madrid, se agregaba el saber que el Sr. conde de Luchana marchaba sobre la capital, y solo podria tardar cuando mas 48 horas en caer sobre el enemigo, si este no se retiraba antes. Con efecto, parece que ya anoche entraron unos 20 caballos de los suyos, y se esperaba tambien á S. E. Hoy se espera que entrarán sus tropas.

Por la mañana recorrió la linea á caballo el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula, y por la tarde paseó tambien la linea S. M. la Reina Gobernadora con su augusta é inocente Hija nuestra legitima Reina Doña Isabel II, yendo al estribo el Sr. ministro de la Guerra. Esto agradó mucho á todos los patriotas, y aumentó mucho el entusiasmo de que todos estaban poseidos. (B. O.)

Imprenta de Herrero y Pedron.